



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Restitución 11001410375120220013600

El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría (fl. 44), en la suma de \$30.500, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al doctor NESTOR RAUL CHAPURRI HERNANDES como apoderado judicial de la parte actora en los términos del poder conferido, se precisa que se reconoce al primer abogado como quiera que no es procedente la representación de varios apoderados de manera simultánea en un solo proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 100 de fecha 16 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA